

DECRETO N° 1199 /

TEMUCO, 25 MAR. 2025

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18 de diciembre del 2024.

2.- El Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.-

3.- El decreto N°5646 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba el programa de actividades para Personas Mayores.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el punto N° 7 del Decreto Alcaldicio N° 5646 de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba el programa de Actividades para Personas Mayores, con la finalidad de agregar cantidad de monitores por área en el Decreto original.

DECRETO

1.- Apruébese la modificación del decreto N° 5646 de fecha 30 de diciembre 2024, como a continuación se indica.

DONDE DICE

Recursos Humanos	26 monitores que ejecuten aproximadamente 112 talleres de manualidades, reciclaje, coro, pintura, folclor, alfabetización, relajación, tango, teatro, estimulación cognitiva, costura, ajedrez, cada taller tendrá una duración de 2 a 4 horas semanales y se realizan en los diferentes centros comunitarios y sedes sociales de la comuna.	M\$110.860.-
-------------------------	---	---------------------

3073687

10.

	<p>08 monitores: Ejecución de talleres de folclore de dos y cuatro horas semanales a realizarse en los distintos centros comunitarios y sedes sociales de la comuna. Lo anterior, con el propósito de incidir en mejorar la calidad de vida de las personas mayores por medio de las actividades que realiza la Dirección.</p> <p>05 monitores: Ejecución de talleres de manualidades, de dos horas semanales a realizarse en los distintos centros comunitarios y sedes sociales de la comuna. Lo anterior, con el propósito de incidir en mejorar la calidad de vida de las personas mayores por medio de las actividades que realiza la Dirección.</p> <p>01 monitor: Ejecución de talleres de tango, de dos horas semanales a realizarse en los distintos centros comunitarios y sedes sociales de la comuna. Lo anterior, con el propósito de incidir en mejorar la calidad de vida de las personas mayores por medio de las actividades que realiza la Dirección.</p>	
--	--	--

DEBE DECIR:

<p>Recursos Humanos</p>	<p>29 monitores que ejecuten aproximadamente 112 talleres de manualidades, reciclaje, coro, pintura, folclor, alfabetización, relajación, tango, teatro, estimulación cognitiva, costura, ajedrez, cada taller tendrá una duración de 2 a 4 horas semanales y se realizan en los diferentes centros comunitarios y sedes sociales de la comuna.</p> <p>09 monitores: Ejecución de talleres de folclore de dos y cuatro horas semanales a realizarse en los distintos centros comunitarios y sedes sociales de la comuna. Lo anterior, con el propósito de incidir en mejorar la calidad de vida de las personas mayores por medio de las actividades que realiza la Dirección.</p> <p>06 monitores: Ejecución de talleres de manualidades, de dos horas semanales a realizarse en los distintos centros comunitarios y sedes sociales de la comuna. Lo anterior, con el propósito de incidir en mejorar la calidad de vida de las personas mayores por medio de las actividades que realiza la Dirección.</p>	<p>M\$110.860.-</p>
--------------------------------	--	----------------------------

	<p>02 monitor: Ejecución de talleres de tango, de dos horas semanales a realizarse en los distintos centros comunitarios y sedes sociales de la comuna. Lo anterior, con el propósito de incidir en mejorar la calidad de vida de las personas mayores por medio de las actividades que realiza la Dirección.</p>	
--	--	--

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N°5646 con fecha 30 de diciembre 2024.-

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JDZ/tpb
C.C.
Dirección de Control
Dirección Asesoría jurídica
Dirección gestión de personas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

